

La Factura "T" asimila la misma disposición que para la factura "E" por ser considerado el turismo receptivo "actividad de exportación no tradicional para la generación de divisas" (LEY 25.997 Art. 1)

<http://www.afip.gob.ar/derechos-de-exportacion-de-servicios/comprobantes-y-facturacion/particularidades.asp>

## Particularidades

### ¿Los comprobantes electrónicos deben contener el monto del derecho de exportación?

No, no corresponderá incluir el valor del derecho de exportación.

### Si una factura electrónica clase E se emitió en una moneda distinta a dólares estadounidenses, a los fines del cálculo del derecho ¿en qué moneda debe expresarse la misma?

La factura clase E emitida en una moneda distinta a dólares estadounidenses se convertirá a dicha moneda. Para ello, primero se convertirá el importe total facturado a pesos argentinos, considerando el tipo de cambio comprador divisa del Banco de la Nación Argentina de la moneda extranjera en la que ha sido confeccionada la factura y posteriormente se transformará a dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio vendedor divisa vigente -del mismo banco- al cierre del día hábil cambiario anterior al de la fecha de emisión del comprobante.

### ¿Podrán generarse comprobantes con anterioridad o posterioridad a la fecha de emisión de los mismos?

Si, se mantendrán los plazos actuales de 5 días corridos posteriores y anteriores, pero en caso que la fecha de generación del comprobante sea anterior a la fecha de la emisión del comprobante, ambas deberán corresponder al mismo mes calendario. Es decir, podrá generarse por ejemplo el día 27/01/2019 un comprobante con fecha de emisión el 31/01/2019, pero no con fecha 01/02/2019, porque ambas fechas (generación y emisión) no se encontrarían dentro del mismo mes.

<http://www.afip.gob.ar/derechos-de-exportacion-de-servicios/comprobantes-y-facturacion/comprobantes.asp>

### ¿Cuáles son los comprobantes alcanzados y qué características tienen?

Se encuentran alcanzadas las facturas de exportación clase "E" y las notas de crédito y notas de débito clase "E". A su vez comprobantes deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- numeración será correlativa,
- en el sistema deberán ser identificados con el tipo de operación "Exportación de servicios" mediante el código 2,
- la solicitud de autorización a la AFIP podrá efectuarse dentro de los 5 días corridos anteriores o posteriores a la fecha consignada en el comprobante. Si la fecha de la solicitud es anterior a la del comprobante, ambas deberán corresponder al mismo mes calendario; en el caso que en la solicitud no constare la

fecha del documento, se considerará la de otorgamiento del CAE como fecha de emisión del comprobante.

- Se deberá indicar el país de destino de la factura.
- Cuando se emitan notas de crédito o débito que reflejen ajustes relacionados a una operación, deberá consignarse obligatoriamente la información correspondiente del comprobante asociado que se está ajustando. Cada nota de crédito o débito generada deberá relacionarse con un único comprobante de exportación (factura, nota de débito o nota de crédito).
- Se emitirán en moneda de curso legal o en moneda extranjera. Las facturas emitidas en moneda extranjera se convertirán a moneda de curso legal considerando el tipo de **cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina** vigente al cierre del día hábil cambiario anterior al de la emisión de la factura. El tipo de cambio aplicable a las notas de crédito y/o débito será el correspondiente al comprobante asociado que se está ajustando. Cuando la factura se genere con anterioridad a la fecha de emisión de la misma, conforme a lo previsto en el inciso c), se **deberá consignar el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario** anterior al de la solicitud de autorización.

#### ¿Cuáles son medios de emisión de los comprobantes?

Se podrán emitir comprobantes electrónicos clase E a través de:

- Comprobantes en Línea.
- WebService.
- Facturador Plus, mediante el cual se podrán importar hasta 50 registros por envío y por lote desde un archivo externo a cuyo fin previamente deberá ingresarse al servicio Comprobantes en Línea.

Especificaciones de cada uno en [micrositio de Factura Electrónica](#).